



**ORDENANZA 2380/2020**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 2018/16 en su Artículos 6º establece plazos de suspensión de la vigencia de la definición de Usos del Suelo No Permitidos, incluidos en la Ordenanza 1788/2013.

La Ordenanza Nº 2346/20 que extendió dichos plazos hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo está desarrollando un trabajo para confeccionar un Programa de Planificación Estratégica para el Desarrollo Local, con la asistencia metodológica de la Universidad Nacional de Córdoba, y en uno de sus ejes temáticos trata específicamente los usos de suelo del ejido municipal.

Que a partir de los informes preliminares que surgen de las etapas del desarrollo de la construcción colectiva del Plan de Estratégico para el Desarrollo Local hay elementos y consideraciones de importancia relevante que deben incluirse en el análisis que requiere el Artículo 6º de la Ordenanza 2018/16 y Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que se encuentra en pleno desarrollo el plan de trabajo acordado con la Universidad Nacional de Córdoba y en proceso el Informe de estudio de diagnóstico del estado de los componentes culturales, económicos, institucionales, de infraestructura, uso del suelo, desarrollo económico, ambiente y social del municipio, informe que se constituirá en soporte de información para avanzar en la necesidad de modificar o ratificar las Áreas y Usos de Suelo establecidos en la Ordenanza 1788/13 de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que en virtud de lo antedicho, resulta necesario extender el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 2018/16.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 43 del diciembre de diciembre de 2020.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Extiéndase hasta el día 30 de junio de 2021 el plazo indicado en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 2018/16, que establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir al Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza o informe que ratifique o modifique Áreas y Usos del Suelo para actualizar la Ordenanza 1788/13 de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad de Colonia Caroya.

**Artículo 2º.-** Deróguese la Ordenanza Nº 2346/20.

**Artículo 3º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**



*Concejo Deliberante*  
*Ciudad de Colonia Caroya*

**Ord. Nº 2380/20**

**Página 2 de 2**